

**Expediente nº:** 015SV/2019**Objeto de la Contratación:** Asistencia técnica y realización de ensayos y pruebas del control de calidad en la construcción de 107 alojamientos dotacionales en la parcela 002, manzana 003, polígono 314 de AR 301 de Txurdinaga en Bilbao (Bizkaia)**Tarea:** Resolución de la Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de fecha 14 de marzo de 2019 por la que se aprueba el expediente de contratación, el gasto y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo de esta obra y se ordena la apertura de la fase de adjudicación.**Procedimiento:** Contratación de obras por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto es la ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE 107 ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN LA PARCELA 002, MANZANA 003, POLÍGONO 314 DE AR 301 DE TXURDINAGA EN BILBAO (BIZKAIA) en el que constan, en principio, los documentos prevenidos en la normativa vigente y específicamente los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración y finalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha sido informado por el Servicio de Contratación con fecha 14 de marzo de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación. Así mismo, el art. 122.4 de la referida Ley establece que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación.

Considerando el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente.

Se justifica la tramitación del expediente de contratación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 117.1 de la Ley de Contratos del sector público, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 62 de la Ley de Contratos del sector público, los órganos de contratación deberán designar un responsable de contrato.

En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que

se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán la Administración y la contratista en el contrato que tiene por objeto la ASISTENCIA TÉCNICA Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE 107 ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN LA PARCELA 002, MANZANA 003, POLÍGONO 314 DE AR 301 DE TXURDINAGA EN BILBAO (BIZKAIA), estableciendo como procedimiento de selección de la empresa contratista el abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que asciende la contratación, por un importe cuarenta y un mil trescientos treinta y seis euros con veinte seis céntimos (41.336,26 €), incluido el 21% de IVA, y se imputa a las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE SIN IVA	21% DE IVA	IMPORTE CON IVA
2019	18.712,05 €	3.929,53 €	22.641,58 €
2020	15.450,15 €	3.244,53 €	18.694,68 €
TOTAL	34.162,20 €	7.174,06 €	41.336,26 €

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación referido.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado y con único de criterio de adjudicación (mejor precio).

QUINTO: Nombrar a los siguientes componentes de la Mesa de contratación.

Presidencia: Titular: Ana Ugarte Suplente: Iñaki Santamaría
Vocal del Departamento: Titular: Rosa Razkin Suplente: Juan Antonio Morales
Secretario – Asesor Jurídico: Titular: Jon Oiartzabal Suplente: Iker Guzmán

SEXTO: Designar responsable del contrato al Director facultativo de la obra.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de marzo de 2019

Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Fdo.: Paloma Usatorre Mingo